

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Información pública de solicitud de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales derivadas del río Boedo, en el término municipal de Calahorra de Boedo..... 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Intervención:

Presupuesto definitivo ejercicio 2019..... 5

Servicio de Personal:

Recurso de reposición formulado por la Federación de Servicios a la Ciudadanía del sindicato Comisiones Obreras contra la Convocatoria del proceso para la selección de personal subalterno..... 14

Planes Provinciales y Contratación:

Corrección error material obra nº 218/18-OD..... 15

Servicio de Promoción Económica y Empleo:

Resolución Convocatoria 2019 de ayudas a entidades locales para la ampliación o mejora de polígonos industriales en la provincia de Palencia..... 16

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

SERVICIO DE PERSONAL:

Modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Orgánica de Personal 19

Ampudia.

Exposición pública del Presupuesto 2019..... 20

Amusco.

Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal reguladora..... 21

Aprobación definitiva de derogación de Ordenanza fiscal reguladora..... 22

Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza reguladora..... 23

Autilla del Pino.

Exposición pública del Presupuesto 2018..... 24

Cervatos de la Cueva.

Aprobación definitiva de expediente de modificación al presupuesto de gastos..... 25

La Serna.

Licitación para la venta de madera de chopo..... 26

Mancomunidad Boedo-Ojeda.

Exposición pública del Presupuesto 2019..... 27

Mancomunidad La Vallarna.

Presupuesto definitivo ejercicio 2018..... 28

Paredes de Nava.

Presupuesto definitivo ejercicio 2018..... 29

Piña de Campos.

Presupuesto definitivo ejercicio 2018..... 30

Sumario

Santa Cecilia del Alcor.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2018.....</i>	31
Soto de Cerrato.	
<i>Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos.....</i>	32
Támara de Campos.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2018.....</i>	33
Valbuena de Pisuegra.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2018.....</i>	34
<i>Cuenta General ejercicio 2017.....</i>	35
Villanueva del Rebollar.	
<i>Cambio de denominación de calles.....</i>	36
Villota del Páramo.	
<i>Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras.....</i>	37

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Estalaya.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2018.....</i>	38
<i>Cuenta General ejercicio 2017.....</i>	39
Junta Vecinal de Riosmenudos de la Peña.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	40
Junta Vecinal de Villaescusa de Ecla.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2018.....</i>	41
Junta Vecinal de Villanueva de Abajo.	
<i>Informe trimestral (cuarto trimestre de 2017) sobre medidas de lucha contra la morosidad.....</i>	42
<i>Exposición pública del Presupuesto 2018.....</i>	43

ANUNCIOS PARTICULARES:

Comunidad de Regantes "Vega de Villallano".	
<i>Asamblea General Ordinaria.....</i>	44

Administración General del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Calixto Iglesias Martín (12.103.092-P), en representación de la **Comunidad de Regantes de Calixto Iglesias Martín, Teresa del Niño Jesús Ruesga Jorde, Gregorio Martín Iglesias y José Miguel Martín Iglesias (En Formación)**, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales derivadas del río Boedo, ya otorgado a favor de D. Calixto Iglesias Martín, expediente de referencia 1-10785-PA, en el término municipal de Calahorra de Boedo (Palencia), con destino a riego de 1.365 ha, cuya modificación consiste en incorporar una nueva captación y aumentar la superficie de riego hasta 2.042 ha, aumentando el caudal y volumen otorgados.

Las obras realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- **Toma 1** (existente). Sin obra, balizamiento mediante una estaca pintada en rojo, donde se acerca el tractor a la orilla de río e introduce una manguera acoplada a la bomba del tractor. Se ubica en la parcela 7 del polígono 501, paraje “Fuente gatos”, en el término municipal de Calahorra de Boedo (Palencia).
- **Toma II** (nueva). Sin obra, balizamiento mediante una estaca pintada en rojo, donde se acerca el tractor a la orilla de río e introduce una manguera acoplada a la bomba del tractor. Se ubica en la parcela 7 del polígono 501, paraje “Fuente gatos”, en el término municipal de Calahorra de Boedo (Palencia).

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
501	7	Calahorra de Boedo	Palencia	2,042 ha.
51	501	Calahorra de Boedo		
52	501	Calahorra de Boedo		

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 1,23 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 10.243,71 m³/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al número de captación:

Nº	TIPO	POTENCIA (CV)
1	Otros	2
2	Otros	3

- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Boedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes** contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Calahorra de Boedo (Palencia), y del Ayuntamiento de Páramo de Boedo (Palencia), puedan presentar

reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Calahorra de Boedo (Palencia), en el Ayuntamiento de Páramo de Boedo (Palencia), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/ C-245/2018-PA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 19 de diciembre de 2018.- La Jefa de Servicio, Beatriz Fondevila Garcinuño.

3468

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2018, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2019, en el que se integran el Presupuesto de la Diputación, el del Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla y el del Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el anuncio de su aprobación inicial fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 144 de fecha 30 de noviembre de 2018, permaneciendo expuesto al público hasta el día 26 de diciembre de 2018.

Transcurrido dicho periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos, el siguiente:

<u>PRESUPUESTO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL</u>		
<u>ESTADO DE GASTOS</u>		
<i>CAPÍTULO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
1	GASTOS DE PERSONAL.	19.369.634,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	19.693.003,00
3	GASTOS FINANCIEROS.	170.946,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	7.921.160,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	15.000,00
6	INVERSIONES REALES.	10.949.814,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	7.556.350,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	659.117,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	3.340.416,00
TOTAL GASTOS		69.675.440,00
<u>ESTADO DE INGRESOS</u>		
<i>CAPÍTULO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.998.848,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.597.910,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.055.161,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.981.450,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	182.710,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	439.188,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.754.445,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	325.312,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.340.416,00
TOTAL INGRESOS		69.675.440,00

PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL CANAL DE CASTILLA		
ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	20.720,00
TOTAL GASTOS		20.720,00
ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	20.720,00
TOTAL INGRESOS		20.720,00

PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS		
ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL.	167.528,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	233.922,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.154,00
6	INVERSIONES REALES	60.100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
TOTAL GASTOS		496.704,00
ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	162.000,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	322.604,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
TOTAL INGRESOS		496.704,00

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto contiene las Bases de Ejecución del Presupuesto, que se componen de 56 Bases.

A tenor de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en la Base número 14 se indica lo siguiente

“EXCLUSIÓN PARA FACTURAS DE MENOS DE 5.000 EUROS:

Se excluye de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros (IVA incluido) y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las AAPP hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas”.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace constar **que la Plantilla de Personal para el ejercicio de 2019**, es la siguiente:

PLANTILLA AÑO 2019**PERSONAL FUNCIONARIO****HABILITACIÓN NACIONAL**

CATEGORIA	NÚM	SUBGP
Secretario General	1	A1
Interventor	1	A1
Adjunto a Intervención	1	A1
Tesorero	1	A1
Adjunto a Secretaría	1	A1
Secretario-Interventor	4	A1/2
Adjunto a Tesorería	1	A1
TOTAL	10	

ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

CATEGORIA	NÚM	SUBGP
Técnicos de Admón. General	6	A1
Técnicos Medios Admón. General	5	A2
Administrativos	53	C1
Auxiliares Administrativos	7	C2
Jefe Subalternos Palacio	1	C2
Subalternos	9	AP
TOTAL	81	

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**SUBESCALA TÉCNICOS SUPERIORES**

CATEGORIA	NÚM	SUBGP
Técnico Superior Contabilidad	1	A1
Asesor Económico	1	A1
Letrado Coordinador Asesoría Jurídica	1	A1
Coordinador Area Servicios Sociales	1	A1

CATEGORIA	NÚM	SUBGP
Coordinador Area Serv. Técnicos	1	A1
Jefe de Servicio de los Servicios Sociales	1	A1
Jefe de Servicio Asistencia y Cooperación	1	A1
Jefe de Servicio Arquitectura	1	A1
Jefe de Servicio Red Viaria y Maquinaria	1	A1
Jefe de Serv. Desarrollo Rural y Md Ambiente	1	A1
Jefe de Servicio de Personal	1	A1
Jefe de Servicio Informática	1	A1
Jefe Serv.Planes Provinciales-Contratación	1	A1
Jefe de Servicio Cultura	1	A1
Jefe de Servicio de Turismo	1	A1
Jf Serv. Promoción Económica Empleo	1	A1
Jf Serv. Industria, Protecc.Civil y Extinción Incendios	1	A1
Jf Serv. Infraestructuras Urbanas y Ambientales	1	A1
Adjunto Jefe Serv. Infraestructuras Urbanas Y Ambientales	1	A1
Adjunto Jefe Servicio Planes y Contratación	1	A1
Técnico Superior de Archivo y Biblioteca	1	A1
Jefe Secc. Industria	1	A1/A2
Jefe Sección Promoción Económica	1	A1
Jefe de Sección de Archivo y Biblioteca	1	A1/A2
Ingeniero de Caminos	3	A1
Arquitecto	2	A1
Ingeniero Industrial	1	A1
Ingeniero de Telecomunicaciones	1	A1
Técnicos Superiores de Cultura	2	A1
Técnico Superior Medio Ambiente	1	A1
Periodista	1	A1
Médico Residencia	1	A1
Letrado	1	A1
Director/a Residencia Ancianos	1	A1/A2
Recaudador	1	A1
TOTAL	39	

SUBESCALA TÉCNICOS MEDIOS

CATEGORIA	NÚM	SUBGP
Jefe Sección Encuesta Infraestructura	1	A2
Jf. Sección Coordinador CEAS	3	A2
Técnico Medio Informática	6	A2
Ingenieros T.Obras Públicas	4	A2
Ingenieros T. Industriales	2	A2
Aparejadores	2	A2
Ingeniero T. Topografía	1	A2
Ingeniero T. Agrícola	1	A2

CATEGORIA	NÚM	SUBGP
Técnico Medio Protección Civil	1	A2
T.Medio Coordinador Prov. Parques	1	A2
T.M.Medio Ambiente	1	A2
Ingeniero Técnico Forestal	1	A2
Técnico Medio Admón. Especial	2	A2
Técnico Protocolo	1	A2
T.Medio Archivo y Biblioteca	1	A2
T. Medio Contabilidad	1	A2
Técnico Medio Gestión Tributaria y Recaudatoria	2	A2
Jefe Estudios E.U.E.	1	A2
Secretaria E.U.E.	1	A2
Profesores Escuela	2	A2
A.T.S./DUE	1	A2
Trabajador Social/Asistente Social	5	A2
Técnico Animador Comunitario	1	A2
TOTAL	42	

SUBESCALA TÉCNICOS AUXILIARES

CATEGORIA	NÚM	SUBGP
Programadores	1	C1
Técnico Auxiliar Equipos Informáticos	5	C1
Delineantes	3	C1
Oficial Recaudación	1	C1
Encargado Imprenta	1	C1
Encargado General Red Viaria y Maquinista	1	C1
Bombero	6	C1
Informador Juvenil	1	C1
TOTAL	19	

SUBESCALA MAESTROS

CATEGORIA	NÚM	SUBGP
Capataces Vías y Obras	4	C2
TOTAL	4	

SUBESCALA OFICIALES

CATEGORIA	NÚM	SUBGP
Conductor Presidencia	1	C2
Oficiales Mec.Conductor	3	C2
Oficial Almacenero	1	C2
Fotógrafo	1	C2

CATEGORIA	NÚM	SUBGP
Maquinista-Conductor	4	C2
Auxiliar de Clínica/Enfermería	5	C2
Auxiliar de Geriatría	1	C2
Telefonista	1	C2
TOTAL	17	

SUBESCALA OPERARIOS

CATEGORIA	NÚM	SUBGP
Costurera	1	A.P
TOTAL	1	

TOTAL FUNCIONARIOS	NÚM	
TOTAL	213	

PERSONAL LABORAL

RESIDENCIA "SAN TELMO"

CATEGORIA	NÚM	SUBGP
DUE Supervisor	1	A2
Enfermero/Enfermera	5	A2
Terapeuta Ocupacional	1	A2
Fisioterapeuta	1	A2
Auxiliar de Clínica/Enfermería	41	C2
Auxiliar de Geriatría	5	C2
Recepcionista Residencia	1	C2
Auxiliar S. Celador Residencia	1	C2
Subalternos Recepción Residencia	3	A.P
TOTAL	59	

DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

CATEGORIA	NÚM	SUBGP
Encargado Desarrollo Rural y Medio Ambiente	1	C1
Jardinero	1	A.P
Peones Agrícolas	2	A.P
TOTAL	4	

RED VIARIA Y MAQUINARIA

CATEGORIA	NÚM	SUBGP
Conductores	3	C2
Capataz	2	C2
Maquinista-Conductor	5	C2
Ayudantes	12	A.P
TOTAL	22	

INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y AMBIENTALES

CATEGORIA	NÚM	SUBGP
Vigilantes de Obras	4	C2
TOTAL	4	C2

VILLAS ROMANAS

CATEGORIA	NÚM	SUBGP
Guía Didáctico	4	A2
Mosaísta/Restaurador	1	A2
Auxiliar Oficios Múltiples Villa Quintanilla	1	C2
Peón Excavaciones	1	A.P
Taquillero-/Dependiente	4	A.P
Oficial 1ª Mantenimiento	1	C1
TOTAL	12	

RECAUDACIÓN

CATEGORIA	NÚM	SUBGP
Administrativo Recaudación	6	C1
Auxiliares Admvs. Recaudación	2	C2
TOTAL	8	

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

CATEGORIA	NÚM	SUBGP
Profesor	2	A2
Auxiliar Administrativo	2	C2
TOTAL	4	

OTRO PERSONAL

CATEGORIA	NÚM	SUBGP
Técnico Medio	1	A2
Administrativo	5	C1
Auxiliar Administrativo	14	C2
Oficial 1ª Composición	1	C1
Oficial 1ª Mantenimiento	1	C1
Oficial Mantenimiento	2	C2
Albañiles	1	C2
Carpinteros	1	C2
Mecánico de Mantenimiento(Fontanero)	1	C2
Auxiliar Oficios Múltiples	5	C2
Peones	7	A.P
Subalterno	4	A.P
TOTAL	43	

DEPORTES

CATEGORIA	NÚM	SUBGP
Coordinador Area Deportes	1	A1
Técnico Superior	1	A1
Administrativos	1	C1
Técnico Auxiliar Deportes	2	C1
Auxiliar Administrativo	3	C2
TOTAL	8	

TOTAL LABORALES	NÚM	
TOTAL	164	

PERSONAL EVENTUAL

CATEGORIA	NÚM	SUBGP
Jefe Gabinete	1	
Secretaría Rel.Institu.y Mds.Comunicación	1	
Secretaria Personal Presidencia	1	
Administrativo Presidencia	1	
Secretarios de Grupos	5	
Coordinador Grupo	1	
TOTAL	10	

RESUMEN PLANTILLA	NÚM	
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	213	
TOTAL PERSONAL LABORAL	164	
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	10	
TOTAL	387	

Recursos: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación”.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palencia, 26 de diciembre de 2018.- El Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, Luis Javier San Millán Merino.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

EXPTE.: DIP/11466/2018

Por Decreto de fecha 18/12/2018, D. Javier San Millán Merino, Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales (Decreto de la Presidencia de 7 de julio de 2015, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 13 de julio de 2015), **ha resuelto:**

Visto el Recurso de Reposición formulado por la Federación de Servicios a la Ciudadanía del sindicato Comisiones Obreras mediante escrito registrado al número 29.786 y fecha 14/12/2018, contra la Resolución de fecha 15 de noviembre de 2018 del Diputado-Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Generales de la Diputación de Palencia por la que se convocó proceso para la selección de personal subalterno de la Diputación de Palencia.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de las facultades referidas en el encabezamiento del presente acuerdo

RESUELVO

Primero.- Dar traslado a los interesados en el presente expediente administrativo del Recurso de Reposición presentado por la Federación de Servicios a la Ciudadanía del sindicato Comisiones Obreras, al objeto de que en el plazo de diez días aleguen cuanto estimen procedente.

Segundo.- Los interesados podrán acceder al recurso interpuesto y obtener copia del mismo mediante trámite de comparecencia en el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia, a realizar en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, tablón de anuncios y página web de la Diputación Provincial de Palencia.

Palencia, 19 de diciembre de 2018.- El Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, Luis Javier San Millán Merino.

3501

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2018, aprobó la siguiente modificación en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal para el año 2018:

– Corregir el error material comunicado por el Ayuntamiento, pasando la obra a denominarse:

Núm. 218/18-OD: “URBANIZACIÓN DE LA C/ IBIZA Y FORMENTERA”, en Herrera de Pisuegra.

La modificación indicada se expone al público durante el plazo de diez días, conforme a lo previsto en el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones, pudiendo examinarse el expediente en el Servicio de Planes Provinciales y Contratación. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido reclamaciones, la modificación se entenderá definitivamente aprobada.

Palencia, 26 de diciembre de 2018.- La Vicesecretaria, Virginia Losa Muñiz.

3561

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

A N U N C I O

RESOLUCIÓN “CONVOCATORIA 2019 DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA AMPLIACIÓN O MEJORA DE POLÍGONOS INDUSTRIALES EN LA PROVINCIA DE PALENCIA”.

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 14 de diciembre de 2018 se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de septiembre de 2018 se publicó la “**Convocatoria 2019 para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la ampliación o mejora de polígonos industriales en la provincia de Palencia**”, con un presupuesto asignado de 150.000 €, tramitada anticipadamente y previendo la posibilidad de una cuantía adicional de 50.000 €, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58.2.a. 4º del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.42201.76201 del ejercicio 2019.

Visto el Decreto de fecha 4 de noviembre de 2018 de la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se aprueba la disponibilidad del crédito correspondiente a una cuantía adicional de 50.000,00€ de los fondos destinados a la financiación de la precitada convocatoria quedando fijada la cuantía total en 200.000,00 €, con cargo a los créditos del presupuesto de la Diputación del ejercicio 2019. Se da publicidad de la ampliación de los fondos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de noviembre de 2018.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Promoción Económica y Empleo en sesión celebrada en fecha 11 de diciembre de 2018 en virtud de la competencia asignada en la Base Octava.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Al amparo de lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, conceder provisionalmente las correspondientes subvenciones a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I, en las cuantías que se especifican.

Se entenderá aceptada la subvención por el beneficiario, así como las condiciones derivadas de la misma, si en el plazo de **diez días** desde la publicación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito. Se elevará a definitiva la concesión en el año 2019 con cargo a los créditos del Presupuesto de la Diputación del citado ejercicio.

El periodo de ejecución de las actuaciones se establece, desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia hasta el 15 de septiembre del año 2019.

Segundo.- Aceptar el desistimiento de la solicitud del Ayuntamiento de Cisneros.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la Base Decimotercera de la convocatoria y el plazo para su presentación será hasta el 30 de septiembre de 2019.

Para el cobro de las correspondientes subvenciones, los beneficiarios deberán justificar el importe señalado en el Anexo I como gasto a justificar, pudiéndose reformular los proyectos presentados a la convocatoria conforme a este importe. La ayuda concedida representa el porcentaje detallado en el art. 6 de la Convocatoria, debiendo aportar la Entidad Local el porcentaje restante.

Cuarto.- Los beneficiarios de las subvenciones están obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la concesión provisional de subvención, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra las declaraciones de desistimiento de las solicitudes, por tratarse de un acto de trámite cualificado en virtud de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palencia, 19 de diciembre de 2018.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

ANEXO I. Beneficiarios provisionales

Nº Exp.	Entidad Solicitante	Proyecto	Presupuesto Aceptado	Total Puntos	% de subvención por puntuación	Cuantía de Subvención Concedida	Gasto a Justificar	% de subvención concedida según gasto a justificar
10516/2018	AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA	Urbanización de la 4ª fase del P.I. El Pisón: Pavimentación de calzadas, aceras y aparcamiento, abastecimiento, alumbrado público, redes interiores de electricidad de baja tensión.	83.000,00 €	45	40%	33.200,00 €	55.333,33 €	60%
10520/2018	JUNTA VECINAL DE CASCON DE LA NAVA	Renovación del alumbrado público en las calles 2 y 3 del polígono industrial /ganadero de Cascón de la Nava.	68.994,20 €	45	40%	27.597,68 €	45.996,13 €	60%
10115/2018	AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CONDES	Reparación de las losas de hormigón en masa de los pavimentos de las calzadas de los viales del polígono industrial, que se encuentran agrietadas y hundidas.	15.434,42 €	45	40%	6.173,77 €	10.289,61 €	60%

Nº Exp.	Entidad Solicitante	Proyecto	Presupuesto Aceptado	Total Puntos	% de subvención por puntuación	Cuantía de Subvención Concedida	Gasto a Justificar	% de subvención concedida según gasto a justificar
9656/2018	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA	Acondicionamiento del vial camino del Palomar del Polígono Industrial de Paredes de Nava.	136.699,37 €	40	35%	47.844,78 €	79.741,30 €	60%
10522/2018	AYUNTAMIENTO DE OSORNO LA MAYOR	Urbanización del polígono industrial 2ª fase: Dotar de infraestructuras (alumbrado y saneamiento y pavimentación) vial del tramo viario (paralela a la carretera de Saldaña).	40.000,00 €	40	35%	14.000,00 €	23.333,33 €	60%
10570/2018	AYUNTAMIENTO DE AMPUDIA	Ampliación de las infraestructuras de la zona industrial mediante canalización para la red eléctrica de Baja Tensión.	30.650,00 €	35	30%	9.195,00 €	15.325,00 €	60%
9913/2018	AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO	Sustitución de bordillos en aceras y de 9 luminarias.	50.000,00 €	35	30%	15.000,00 €	25.000,00 €	60%
10521/2018	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO	Renovación aceras "P.I. Aguilar I".	50.000,00 €	35	30%	15.000,00 €	25.000,00 €	60%
10234/2018	AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA	Pavimentación de uno de sus viales principales en calle Río Carrión en PI: pavimentación con mezcla bituminosa en caliente.	31.628,11 €	35	30%	9.488,43 €	15.814,06 €	60%
10523/2018	AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS	Suministro e instalación de protectores en farolas en polígono industrial.	49.824,76 €	30	25%	12.456,19 €	20.760,32 €	60%
10569/2018	AYUNTAMIENTO DE GUARDO	Mejora y ampliación alumbrado P.I. Explosivos.	27.190,73 €	30	25%	6.797,68 €	11.329,47 €	60%
TOTAL ASIGNADO						196.753,53 €		

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2018, se somete a información pública las modificaciones de la **relación de puestos de trabajo y plantilla orgánica de personal del Ayuntamiento de Palencia**.

A N U N C I O

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo y plantilla orgánica de personal del Ayuntamiento de Palencia, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 20 de diciembre de 2018, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales podrá ser examinado por los interesados en las oficinas de Personal del Ayuntamiento los expedientes núm. PL 2018-0004 y PL 2018-0005, y durante dicho plazo podrán presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, las modificaciones de la relación de puestos de trabajo y plantilla orgánica se considerarán definitivamente aprobada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Palencia, 21 de diciembre de 2018.- El Concejal Delegado de Personal, Juan Antonio Marcos García.

3524

Administración Municipal

AMPUDIA

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del citado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Ampudia, 21 de diciembre de 2018.- La Alcaldesa, M^a Isabel Del Bosque Lesmes.

3518

Administración Municipal

AMUSCO

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de 21 de noviembre sobre la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles**, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, y es el siguiente:

Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles en el sentido de modificar el artículo 3 con la redacción siguiente:

“Artículo 3.- Tipo de gravamen y cuota.

El tipo de gravamen será para:

- *Bienes inmuebles urbanos: 0,50%.*
- *Bienes inmuebles rústicos: 0,70%”.*

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Amusco, 26 de diciembre de 2018.- La Alcaldesa, Victoria Carracedo Villalibre.

3532

Administración Municipal

A M U S C O

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEROGACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRÁNSITO DE GANADO.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de 21 de noviembre sobre la derogación de la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganado**, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, y es el siguiente:

– Aprobar la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por tránsito de ganado.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Amusco, 26 de diciembre de 2018.- La Alcaldesa, Victoria Carracedo Villalibre.

3533

Administración Municipal

AMUSCO

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de 21 de noviembre sobre la modificación de la **Ordenanza reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad**, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y es el siguiente:

Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad en el sentido de modificar el artículo 3 con la redacción siguiente:

“Artículo 3.- Beneficiarios.

- *Serán beneficiarios de esta ayuda los progenitores o adoptantes de niños o niñas, nacidos o adoptados, durante el periodo señalado en el párrafo anterior.*
- *Es requisito imprescindible que ambos progenitores estén empadronados en el momento del nacimiento o adopción, y residiendo y empadronados en el municipio de Amusco al menos durante los dos años siguientes a la resolución de la subvención.*
- *El importe concedido será de 400 Euros por hijo o hija nacido o adoptado.*
- *La mera acreditación de los requisitos fijados en esta convocatoria dará derecho a la ayuda.*

La cuantía de cada ayuda concedida por el Ayuntamiento será del mismo importe que el concedido por la Diputación Provincial de Palencia, por hijo o hija nacido o adoptado. Para la obtención de la Ayuda de la Diputación, los beneficiarios tendrán el plazo de un mes desde la concesión de la Ayuda por el Ayuntamiento de Amusco”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Amusco, 26 de diciembre de 2018.- La Alcaldesa, Victoria Carracedo Villalibre.

3534

Administración Municipal

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Autilla del Pino, 21 de diciembre de 2018.- La Alcaldesa, María Rosario Díez Rodríguez.

3537

Administración Municipal

CERVATOS DE LA CUEZA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por suplemento de crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Aplicaciones del Presupuesto donde se crea crédito:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Explicación</i>	<i>Importe</i>
165 22100	Suplemento de crédito	4.000 €
241 131	Suplemento de crédito	4.000 €
Total		8.000 €

Financiación del Suplemento de crédito:

<i>Concepto</i>	<i>Explicación</i>	<i>Importe</i>
399	Recursos eventuales	8.000 €

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Cervatos de la Cueva, 20 de diciembre de 2018.- La Alcaldesa, Inmaculada Malanda Fernández.

3498

Administración Municipal

LA SERNA

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018, en el cual se aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta referida a la venta de madera de chopo, se efectúa la presente convocatoria, conforme al siguiente contenido:

A) Organismo de contratación.

– Ayuntamiento La Serna.

B) Objeto del contrato.

– El contrato tendrá por objeto la enajenación de 1000 plantas de madera de chopo propiedad de éste Ayuntamiento.

C) Plazo de ejecución.

– Será de 6 meses y comenzará a contar desde el día siguiente a la firma del contrato de adjudicación.

D) Tipo de licitación.

Se fija en 35.000 euros, más el I.V.A. vigente, al alza.

E) Garantías.

– Provisional: No necesaria.
– Definitiva 4% del precio de adjudicación.

F) Lugar de presentación de proposiciones.

– En la Secretaría del ayuntamiento, en los siguientes quince días a la publicación del presente anuncio.

G) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas.

– Se especificará en el Pliego de Condiciones.

H) Modelo de proposiciones

– Será facilitado en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Serna, 19 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Luis-Antonio Puebla Luis.

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD BOEDO-OJEDA

—
—
– Herrera de Pisuerga– (Palencia)
—

E D I C T O

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2018, el Presupuesto para el ejercicio 2019, sus Bases de Ejecución, el límite de gasto no financiero y la Plantilla de personal, el mismo estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier persona podrá examinarlo y presentar las reclamaciones que estime convenientes (artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, la Asamblea dispondrá de un plazo de quince días para resolverlas.

RESUMEN EJERCICIO ECONÓMICO DE 2019

INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas, Precios públicos y otros ingresos.....	100
4 Transferencias corrientes.....	211.750
5 Ingresos patrimoniales.....	50
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	264.300
<i>Total ingresos.....</i>	<u>476.200</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	115.400
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	95.900
4 Transferencias corrientes.....	600
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	205.000
7 Transferencias de capital.....	59.300
<i>Total gastos.....</i>	<u>476.200</u>

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2019

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretario-Interventor: Una plaza (Acumulada).

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:

- Operario Oficial 1ª: Una plaza.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Conductor Oficial 1ª: Una Plaza (Vacante).

Herrera de Pisuerga, 20 de diciembre de 2018.- El Presidente, Carmelo Blázquez Hernando.

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD LA VALLARNA

—
— *Osorno la Mayor– (Palencia)* —

E D I C T O

La Asamblea de la Mancomunidad La Vallarna, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2018, acordó la aprobación del Presupuesto General para este ejercicio 2018, habiendo permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en su contra, por lo que resulta aprobado definitivamente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes.....	104.500,00
5 Ingresos patrimoniales.....	150,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación inversiones reales.....	100,00
7 Transferencias de capital.....	<u>2.000,00</u>
<i>Total Presupuesto de Ingresos.....</i>	<u>107.750,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	54.990,00
2 Gastos bienes corrientes y servicios.....	48.570,00
3 Gastos financieros.....	190,00
4 Transferencias corrientes.....	<u>4.000,00</u>
<i>Total Presupuesto de Gastos.....</i>	<u>107.750,00</u>

Al propio tiempo y en cumplimiento del art. 127 del TRRD L 781/86, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de los puestos de trabajo, y que fue aprobada en el mismo acto.

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ◆ Denominación del puesto: Secretario-Interventor.
Número de puestos: Uno.
Subescala: Secretaría-Intervención.

PERSONAL LABORAL:

- ◆ Denominación del puesto: Oficial-Conductor.
Número de puestos: Uno.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueden interponerse otros recursos.

Osorno la Mayor, 10 de diciembre de 2018. - El Presidente, José Antonio Arija.

Administración Municipal

PAREDES DE NAVA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>		<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos.....	553.000
2	Impuestos indirectos.....	284.800
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	605.600
4	Transferencias corrientes.....	580.230
5	Ingresos patrimoniales.....	134.550
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones.....	7.700
7	Transferencias de capital.....	210.000
	<i>Total ingresos.....</i>	<u>2.375.880</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>		<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal.....	925.970
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	698.110
3	Gastos financieros.....	11.500
4	Transferencias corrientes.....	163.800
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales.....	443.600
7	Transferencias de capital.....	400
<i>c) Operaciones financieras</i>		
9	Pasivos financieros.....	132.000
	<i>Total gastos.....</i>	<u>2.375.880</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.
- 2 Auxiliares Administrativos.
- 3 Vigilantes Municipales.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Paredes de Nava, 20 de diciembre de 2018.-El Alcalde, Luis Calderón Nájera.

Administración Municipal

PIÑA DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Piña de Campos para el año 2018, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	77.772,00
2 Impuestos indirectos.....	5.500,00
3 Tasas y otros ingresos.....	46.123,00
4 Transferencias corrientes.....	63.300,00
5 Ingresos patrimoniales.....	120,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	48.291,00
Total ingresos.....	241.106,00

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	59.932,00
2 Gastos en bienes corrientes y ser.....	77.200,00
3 Gastos financieros.....	1.300,00
4 Transferencias corrientes.....	33.114,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	69.560,00
Total gastos.....	241.106,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación de detalla:

A) FUNCIONARIO DE CARRERA

FUNCIONARIOS	Nº DE PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	NIVEL	SITUACIÓN
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1	HN	S-I	26	PROPIEDAD

Agrupado con el Ayuntamiento de Támara de Campos.

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CATEGORÍA	TITULACIÓN EXIGIDA
ALGUACIL-OFICIAL DE SEGUNDA	1	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Piña de Campos, 21 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Baldomero García Montes.

Administración Municipal

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

Santa Cecilia del Alcor, 21 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Vicente Martín Merino.

3535

Administración Municipal

SOTO DE CERRATO

A N U N C I O

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soto de Cerrato.

Hace saber: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en general conocimiento que en la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Soto de Cerrato, se halla expuesto al público el primer expediente de modificación de crédito, suplemento de crédito por importe de 11.500 euros financiado con remanente líquido de tesorería.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se han hecho referencia por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a).- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones quince días hábiles a partir de día siguiente a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.
- b).- Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Caso de no presentarse reclamaciones la aprobación de este expediente se elevara a definitivo.

Soto de Cerrato, 21 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Jesus María Sánchez Cantera.

3543

Administración Municipal

TÁMARA DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Támara de Campos para el año 2018, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	44.260,00
2 Impuestos indirectos.....	5.400,00
3 Tasas y otros ingresos.....	10.390,00
4 Transferencias corrientes.....	35.332,10
5 Ingresos patrimoniales.....	4.323,90
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	33.650,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>133.356,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	23.464,00
2 Gastos en bienes corrientes y ser.....	42.244,00
3 Gastos financieros.....	950,00
4 Transferencias corrientes.....	3.943,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	62.755,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>133.356,00</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación de detalla:

A) FUNCIONARIO DE CARRERA

FUNCIONARIOS	Nº DE PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	NIVEL	SITUACIÓN
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1	HN	S-I	26	PROPIEDAD

Agrupado con el Ayuntamiento de Piña de Campos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Támara de Campos, 21 de diciembre de 2018. La Alcaldesa, Concha Gallardo García.

Administración Municipal

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

En sesión de 20 de diciembre de 2018, el Pleno de este Ayuntamiento, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mencionado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valbuena de Pisuerga, a 20 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Jesús María Palacín de los Mozos.

3512

Administración Municipal

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2017, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Valbuena de Pisuerga, 20 de diciembre de 2018.- Jesús María Palacín de los Mozos.

3514

Administración Municipal

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2018 el cambio de denominación de las siguientes calles:

- * Plaza del Generalísimo por Plaza Mayor
- * Calle Calvo Sotelo por C/ Los Almendros*
- * Calle Primo de Rivera por C/ Almireces
- * Calle Queipo de Llano por C/ Cuatro Cantones

Y, no habiéndose producido reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo de cambio de denominación de las referidas calles.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villanueva del Rebollar, 20 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Antonio Pastor Laso.

3513

Administración Municipal

VILLOTA DEL PÁRAMO

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 27 de octubre de 2018, sobre modificación de las **Ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles y Tasa por suministro de agua**, cuyo texto modificado se hace público, para su general conocimiento.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

TEXTO QUE SE MODIFICA

Artículo 3.- Tipo de gravamen y cuota.

Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

- Bienes Inmuebles Urbanos 0,45%.
- Bienes Inmuebles Rústicos 0,45%.
- Bienes Inmuebles de Características Especiales 1,30%.

Disposición final única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de octubre de 2018, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación desde el 1º de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados permanecerán vigentes.

El resto del articulado no se modifica.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

TEXTO QUE SE MODIFICA

Art 3.- Cuantía.

2.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

1.1. TARIFAS POR CONSUMO DE AGUA:

- Cuota fija anual: 20 euros por contador.
- Cuota por metro cúbico consumido: 0,20 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación desde esa fecha.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente".

Villota del Páramo, 21 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Alfonso Álvarez Escobar.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE ESTALAYA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante ese plazo podrán, los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Real Decreto, examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Estalaya, 18 de diciembre de 2018.- El Presidente, Antonio Fraile de las Heras.

3494

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE ESTALAYA

EDICTO

Informada por la Comisión de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la Provincia, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Estalaya, 18 de diciembre de 2018.- El Presidente, Antonio Fraile de las Heras.

3495

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE RIOSMENUDOS DE LA PEÑA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2017 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	1.200
5 Ingresos patrimoniales.....	13.650
<i>Total ingresos.....</i>	<u>14.850</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	5.750
3 Gastos financieros.....	150
4 Transferencias corrientes.....	5.950
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	2.300
7 Transferencias de capital.....	700
<i>Total gastos.....</i>	<u>14.850</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Riosmenudos de la Peña, 21 de diciembre de 2018.- El Presidente, Jaime Rodríguez Taranilla.

3539

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DE ECLA

A N U N C I O

Elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal de Villaescusa de Ecla, de fecha de 10 de octubre de 2018 de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2018, al no haberse formulado reclamaciones durante el preceptivo trámite de información pública, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica dicho Presupuesto resumido por Capítulos:

I n g r e s o s

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
5 Ingresos patrimoniales.....	10.120,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>10.120,00</u>

G a s t o s

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	6.050,00
4 Transferencias corrientes.....	1.820,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	<u>2.000,00</u>
<i>Total Gastos.....</i>	<u>9.870,00</u>

De acuerdo con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto expresado podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaescusa de Ecla, 21 de diciembre de 2018.- El Presidente, Alfonso Izquierdo Val.

3522

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ABAJO

E D I C T O

El Pleno de la Entidad Local Menor de Villanueva de Abajo, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2018, tomó conocimiento del informe trimestral del cuarto trimestre de 2017, emitido por el Secretario-Interventor de la Corporación, con fecha 06 de septiembre de 2018, sobre los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Los citados Informes quedan expuestos al público, en la secretaría de la Entidad Local Menor de Villanueva de Abajo, a disposición de los interesados para su examen.

Villanueva de Abajo, 30 de noviembre de 2018.- El Presidente, Igor Marcos González.

3538

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ABAJO

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 30 de noviembre se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la sede de la Entidad Local Menor de Villanueva de Abajo y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Entidad Local Menor de Villanueva de Abajo por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanueva de Abajo, 30 de noviembre de 2018.- El Presidente, Igor Marcos González.

3540

Anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES VEGA DE VILLALLANO

—
—
– Villallano– (Palencia)
—
—

A N U N C I O

La Comunidad de Regantes "**Vega de Villallano**", comunica a sus miembros que el próximo **28 de diciembre de 2018**, en el Salón de Actos del ASAJA, sito en la C/ Tobalina de Aguilar de Campoo, se celebrará Asamblea General ordinaria, **a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las dieciséis treinta en segunda convocatoria**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2º - Información contable ejercicio 2018, aprobación si procede de las cuentas.
- 3º - Presupuesto 2018 y aprobación de Cuotas del ejercicio.
- 4º- Renovación Junta Directiva.
- 5º - Dar cuenta de las obras realizadas.
- 6º - Liquidación y ejecución de las cuotas pendientes de pago.
- 7º - Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villallano, 10 de diciembre de 2018.- El Presidente, Domingo Ruiz Alonso.

3576